

Viernes, 8 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones 2026-2028.

Aprobado por Resolución de Alcaldía 2026-0149 de fecha de 07/05/2026 el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

(Se adjunta en Anexo).

Riolobos, 7 de mayo de 2026

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 8 de mayo de 2026

Expte: 226/2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS. EJERCICIOS 2026-2028

Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introdujo la obligación de que todas las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, deben elaborar un plan estratégico de subvenciones (en adelante PES), en el que han de concretar: los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con sujeción, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del RLGS de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), en los que se estableció cuáles han de ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

Las propuestas de subvenciones que se soliciten al Ayuntamiento de Riobobos en el ejercicio correspondiente han de estar recogidas en el correspondiente PES.

Artículo 1. Marco normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Riobobos, lo forman:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº.276, de 18 de noviembre de 2003).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº.176, de 25 de julio de 2006).

1



Cód. Verificación: WPLA04EASZIGSWEFHCJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

- Presupuesto General del Ayto. de Riobobos

Artículo 2. **Ámbito temporal y órgano competente.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 11.4 del RLGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ayuntamiento de Riobobos, el presente PES tendrá vigencia en el periodo 2026-2028.

En el supuesto que concluido el ejercicio 2028 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el Plan Estratégico vigente y presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente condicionado a la redacción de un nuevo PES en el menor tiempo posible.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento es la Alcaldía, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 3. **Ámbito subjetivo**

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionen y tramiten por el Ayto. de Riobobos en:

1. Cultura, Educación, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas, Deportes, Mujer y Políticas de Igualdad.
2. Promoción Económica y Consumo.
3. Bienestar Social, Infancia y Personas Mayores.
4. Sanidad y Salud Pública.

Artículo 4. **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a los órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Riobobos en la medida en que las subvenciones que

2



Cód. Verificación: WPL04EASZGCSWEEHCJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

otorguen sean consecuencia del ejercicio de sus potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del RLGs, quedan excluidos del ámbito subjetivo del PES del Ayto. de Riobobos:

a) Los convenios celebrados entre el Ayto. de Riobobos y otras Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del/la beneficiario/a.

b) Los convenios y conciertos celebrados entre el Ayto. de Riobobos y otras Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP, FEMPEX y la Asociación para la promoción y el desarrollo turístico sostenible del Valle del Alagón.

Artículo 5. Objetivos del Plan

5.1. Objetivos Generales del PES:

La elaboración del PES del Ayto. de Riobobos debe concebirse como el ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo. Frente a una concepción formal del PES, el Ayto. quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto

3



Cód. Verificación: WPL0404EASZGCSWMEHFCJHJ0544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

público, y para ello, deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración del PES del Ayto de Riobobos, pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar al Ayto. de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3. Desde la perspectiva de la transparencia, permitir el acceso a la información pública y buen gobierno del Ayto. de Riobobos.

5.2.- Objetivos Estratégicos del PES:

El Ayto. de Riobobos, en el marco de competencias que tiene asignadas, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, así como la prestación de los servicios públicos.

Una parte de la actuación pública municipal se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía y de entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro.

Los objetivos estratégicos del PES del Ayto. de Riobobos, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1.- Objetivos instrumentales.

Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1.- **Normalización.**- Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la LGS.

1.2.- **Eficiencia.**- Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

4



Cód. Verificación: WFLM02EASZGCSFMEHFCJHJ0544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

1.3.- **Estabilidad presupuestaria.**- Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación de los ejercicios 2026 a 2028.

1.4.- **Transparencia.**- Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

1.5.- **Sostenibilidad Financiera.**- Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Objetivos finalistas

Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones.

Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

2.1.- **Promoción y acción social.**- Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.2.- **Prestación de Servicios.**- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Asociaciones.

2.3.- **Turismo y Deportes.**- Fomentando la colaboración para realizar actividades que ayuden a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los/las habitantes de Riobobos, fundamentalmente en el deporte base.

5



Cód. Verificación: WFLM04EASZIGSFVMEHFCJHJ0544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

2.4.- **Cultura.**- Ayudando a los colectivos culturales de Riobobos incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.5.- **Igualdad.**- Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos co-educativos mediante ayudas económicas impulsadas por este Ayuntamiento.

Artículo 6. Costes previsible

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el PES del Ayto. de Riobobos para 2026 asciende a **7.100,00€**. Para los ejercicios siguientes (2027 y 2028), se mantiene el coste previsto para 2026, salvo que el Pleno acuerde otra cosa mediante la aprobación del Presupuesto correspondiente.

Artículo 7. Fuentes de financiación

Con carácter general los costes previsible de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación de los ejercicios económicos de 2026 a 2028.

En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

Artículo 8. Subvenciones

El Ayto. de Riobobos, conforme a la legislación vigente, podrá conceder subvenciones en régimen de competencia competitiva y en régimen de concesión directa.

8.1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tendrán la consideración de concurrencia competitiva aquellas subvenciones que se concedan mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria; se adjudicarán, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a los solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

6



Cód. Verificación: WPL026EASZGCSWIEFHCJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

Las subvenciones que convoque el Ayto. en régimen de concurrencia competitiva, se convocarán mediante la aprobación de las correspondientes Bases en las que se recogen los objetivos, los requisitos el importe de la subvención y su financiación. Dichas bases deberán aprobarse por el Alcalde y publicarse en el BOP de Cáceres.

Las subvenciones que concederá el Ayto. de Riobobos en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2026 a 2028, estarán recogidas en el Presupuesto de Gastos aprobado por el Pleno para dichos ejercicios. Las correspondientes para el ejercicio 2026 se detallan como **Anexo II** de este Plan.

8.2. Subvenciones en régimen de concesión directa

Tal y como recoge el artículo 22.2 de la LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de Gastos del Ayto. debiendo constar al menos su dotación presupuestaria y beneficiario. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayto. por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Las subvenciones que concederá el Ayto. de Riobobos en régimen de concesión directa para los ejercicios 2026 a 2028, deberán estar recogidas en el Presupuesto de Gastos aprobado por el Pleno para cada ejercicio. Las correspondientes al ejercicio 2026 se detallan como **Anexo I** de este Plan; no obstante, tanto para el ejercicio 2026 como para 2027 y 2028, si el Pleno lo considera oportuno, podrá modificar los beneficiarios o asignaciones de las subvenciones en régimen de concesión directa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

7



Cód. Verificación: WPL040EASZIGSEWIEHFCJHJ0544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

Artículo 9. Plazo de ejecución

Las subvenciones otorgadas por el Ayto. de Riobobos, con carácter general, tendrán un plazo de ejecución coincidente con el año natural en el que se concedan; no obstante, en aquellos supuestos en los que por circunstancias excepcionales se considere conveniente un plazo de ejecución superior al anual, se fijará un plazo superior, siempre que esté debidamente justificado y así se recoja en las correspondientes convocatorias.

Artículo 10. Seguimiento del PES

Por el Sr. Alcalde, anualmente se procederá al control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio.

La Secretaría-Intervención del Ayto., realizará anualmente el control financiero del PES del Ayto. de Riobobos, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la LGS. General de Subvenciones.

Artículo 11. Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del RLGs, si la alcaldía lo considera oportuno, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto para cada ejercicio.

Artículo 12. Liquidación del PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

8



Cód. Verificación: WPL040EASZIGSFWIEFHCJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

La Memoria final se acompañará como Anexo del siguiente PES que se apruebe por el Ayto. de Riobobos.

Artículo 13. Carácter y efectos

El contenido del PES es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre el Ayto. de Riobobos y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del RLGs.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente PES, o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario. En estos casos, el Alcalde del Ayto. de Riobobos, en su condición de órgano competente para aprobar el PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

Artículo 14. Aprobación y publicidad del PES.

El PES del Ayto. de Riobobos será aprobado por Resolución de Alcaldía y se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayto. de Riobobos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El PES, entrará en vigor una vez publicado en el BOP de Cáceres, siempre y cuando haya sido aprobado el Presupuesto para el correspondiente ejercicio.

El PES, sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Talón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayto. de Riobobos.

EL ALCALDE

Jose Pedro Rodríguez Martín

9



Cód. Verificación: WPL026ASZGCSWIEFHCJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

	Casa de Riobobos		de la Igualdad		Propios	trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
334.480.05	Grupo Folk "Zangaena" de Riobobos	Cultura	Fomento de la Cultura	1.200,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
334.480.06	Banda de cornetas y tambores " Tres cantos de" Riobobos	Cultura	Fomento de la música y el folklore	750,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.07	Asoc. Club Petanca Riobobos	Deportes	Fomento de la convivencia	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.08	Sociedad de Caballistas de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.09	Asoc. De Pescadores de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del

11



Cód. Verificación: WFL04032740355100000544
 Verificación: https://riobobos.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25



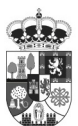
Viernes, 8 de mayo de 2026

						ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.10	Asoc. Cazadores "Virgen de Argamasá" de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.11	Club Polideportivo de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	1.200,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.12	AMPA	Acción Social	Fomento de la Igualdad	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
327.480.13	Asoc. Juvenil "La Troji"	Acción Social	Fomento de la convivencia juvenil	1.000,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

12



Cód. Verificación: WPL04EASZJCSFV02UCJHUS440
 Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

ANEXO II. Subvenciones del Ayuntamiento de Riobos 2026-2028 en régimen de concurrencia competitiva

Aplic. Pres.	Beneficiarios	Área	Objeto	Importe	Financiación	Justificación
231.480.01	Familias con hijos nacidos/adoptados en el año inmediatamente anterior a la convocatoria	Familia	Ayudas a familias por nacimiento o adopción de nuevos hijos	250€/hijo. Consignación Presupuestaria a 2026: 1.000,00€	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

13



Cód. Verificación: WPL040EASZGCSWIEFHCGJHJ544
Verificación: <https://riobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 13 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

ANEXO III. MEMORIA FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024.

Expte: 22/2022

Procedimiento: Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Riobobos para las anualidades 2022-2024.

MEMORIA FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS ANUALIDADES 2022-2024.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 del Plan Estratégico de Subvenciones para las anualidades 2022-2024 aprobado el 13 de enero de 2022 por el Pleno del Excm. Ayuntamiento de Riobobos, se redacta la memoria final con el objetivo de reseñar la ejecución del citado plan.

1. Cumplimiento de los objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos establecidos en el PES 2022-2024 han sido cumplidos en su totalidad, habiéndose cooperado a:

- Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.
- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Asociaciones.

14



Cód. Verificación: WPL024EASZGCSWIEFHGJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

- *Fomento de la colaboración para realizar actividades que ayuden a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los/las habitantes de Riobobos, fundamentalmente en el deporte base.*
- *Ayudando a los colectivos culturales de Riobobos incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.*
- *Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos co-educativos mediante ayudas económicas impulsadas por este Ayuntamiento.*

2. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

El impacto del PES en nuestra realidad ha resultado beneficioso para la localidad debido al dinamismo provocado por las actuaciones llevadas a cabo por las distintas asociaciones beneficiarias de las subvenciones nominativas.

Además, mediante las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por nacimiento o adopción se ha permitido que los progenitores beneficiarios pudieran contar con una ayuda económica municipal para afrontar gastos derivados del nacimiento y a su vez, dinamizar el consumo de dichos productos.

3. Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.

No existen repercusiones negativas en materia presupuestaria derivadas de la ejecución del PES debido a que en la elaboración de los presupuestos de las anualidades englobadas en el mismo, se han establecido las partidas correspondientes para poder afrontarlo sin necesidad de practicar modificaciones presupuestarias, cumpliendo con la estabilidad presupuestaria.

En los anexos I y II de la presente memoria se desglosan las subvenciones concedidas durante la vigencia del PES 2022-2024 junto con las subvenciones concedidas durante la anualidad 2025, la cual, no estaba englobada en el PES pero se ejecutaron exactamente las mismas líneas subvencionables en formato prorrogado .

4. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Se deberán atender, en el caso de existir, las nuevas demandas de los distintos colectivos del municipio y valorar la posibilidad de ser apoyadas mediante subvenciones nominativas o de concurrencia competitiva. En ese caso, deben ser integradas en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

15



Cód. Verificación: WPL040EASZGCSWIEFHGJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

	"Zangaena" de Riobobos		de la Cultura		Propios	trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
334.480.06	Banda de cornetas y tambores " Tres cantos de" Riobobos	Cultura	Fomento de la música y el folklore	250,00 NO SOLICITADA	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.07	Asoc. Club Petanca Riobobos	Deportes	Fomento de la convivencia	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.08	Sociedad de Caballistas de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00 NO SOLICITADA	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.09	Asoc. De Pescadores de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.10	Asoc. Cazadores "Virgen de Argamasa" de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.11	Club Polideportivo de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	1.200,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

17



Cód. Verificación: BOP-2026-1979-004
 Verificación: <http://riobobos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

341.480.12	AMPA	Acción Social	Fomento de la Igualdad	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
327.480.13	Asoc. Juvenil " La Troji"	Acción Social	Fomento de la convivencia juvenil	1.000,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

ANUALIDAD 2023

Aplic. Pres.	Beneficiario	Area	Objeto	Importe	Financiación	Justificación
327.480.02	Club de la 3ª Edad de Riobobos	Acción Social	Fomento de la convivencia entre los mayores	1.200,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
327.480.03	Asoc. de Mujeres de Riobobos	Igualdad	Fomento de la Igualdad	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
327.480.04	Asoc. Amas de Casa de Riobobos	Igualdad	Fomento de la Igualdad	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
334.480.05	Grupo Folk "Zangaena" de Riobobos	Cultura	Fomento de la Cultura	1.200,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio

18



Colección: BOP-2026-1979
 Verificación: https://bop.caceres.es/verificacion/1979/0086/0086.es/



Viernes, 8 de mayo de 2026

				NO SOLICITADA		siguiente al de la concesión
341.480.07	Asoc. Club Petanca Riobobos	Deportes	Fomento de la convivencia	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.08	Sociedad de Caballistas de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00 NO SOLICITADA	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.09	Asoc. De Pescadores de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00 NO SOLICITADA	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.10	Asoc. Cazadores "Virgen de Argamasa" de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	250,00 NO SOLICITADA	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.11	Club Polideportivo de Riobobos	Deportes	Fomento del Deporte	1.200,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión
341.480.12	AMPA	Acción Social	Fomento de la Igualdad	250,00	Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente de la concesión
327.480.13	Asoc. Juvenil " La Troji"	Acción Social	Fomento de la convivencia	1.000,00 NO	Fondos Propios	Primer trimestre del

23



Cód. Verif. Dip. CACERES/2026/0086
 Verificación: https://riobobos.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

			a juvenil	SOLICITADA		ejercicio siguiente al de la concesión
--	--	--	-----------	------------	--	--

ANEXO II. SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

ANUALIDAD 2022

Aplic. Pres.	Beneficiarios	Área	Objeto	Importe	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Justificación
231.480.01	Familias con hijos nacidos/adoptados en el año inmediatamente anterior a la convocatoria	Familia	Ayudas a familias por nacimiento o adopción de nuevos hijos	250€/hijo. Consignación Presupuestaria a 2022: 1.500,00€	1.500,00 Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

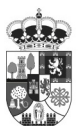
ANUALIDAD 2023

Aplic. Pres.	Beneficiarios	Área	Objeto	Importe	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Justificación
231.480.01	Familias con hijos nacidos/adoptados en el año inmediatamente anterior a la convocatoria	Familia	Ayudas a familias por nacimiento o adopción de nuevos hijos	250€/hijo. Consignación Presupuestaria a 2023: 1.000,00€	1.000,00 Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente de la concesión

24



Cód. Verificación: WJ024EAA0203R1E1E010544
Verificación: <https://ndiobos.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.punciones | Página 24 de 25



Viernes, 8 de mayo de 2026

ANUALIDAD 2024

Aplic. Pres.	Beneficiarios	Área	Objeto	Importe	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Justificación
231.480.01	Familias con hijos nacidos/adoptados en el año inmediatamente anterior a la convocatoria	Familia	Ayudas a familias por nacimiento o adopción de nuevos hijos	250€/hijo. Consignación Presupuestaria 2024: 1.250,00€	1.250,00 Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

ANUALIDAD 2025

Aplic. Pres.	Beneficiarios	Área	Objeto	Importe	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	Justificación
231.480.01	Familias con hijos nacidos/adoptados en el año inmediatamente anterior a la convocatoria	Familia	Ayudas a familias por nacimiento o adopción de nuevos hijos	250€/hijo. Consignación Presupuestaria 2025: 1.000,00€	750,00 Fondos Propios	Primer trimestre del ejercicio siguiente al de la concesión

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Riobobos para los ejercicios 2026-2028 fue aprobado por Resolución de Alcaldía 2026-0149 de fecha 07/05/2026.

EL SECRETARIO

Ricardo Rodríguez Antúnez

25



Cód. Verificación: WPL026ASZGCSWIEFHCJHJ544
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 25 de 25

